

Barranquilla, 19 de junio de 2026

DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FAC TURAR No.05

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

NIT: 890.102.006 – 1

DEBE CANCELAR A

MARLON ENRIQUE GUERRERO AMARIS

Cedula Ciudadanía No. 9.146.062

No Responsable de IVA

LA SUMA DE SIETE MILLONES PESOS M/L (\$7.000.000)

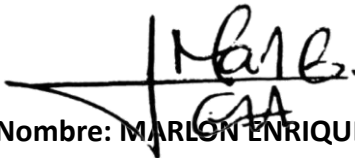
Por la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Por el periodo comprendido entre el 20 de mayo al 19 de junio de 2026, de acuerdo con la cláusula TERCERA - FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante OCHO (8) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES PESOS MCTE (\$7.000.000). El pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar., del Contrato No. 202601515.

Para efectos tributarios manifiesto bajo la gravedad de juramento que al final del año no tomaré los costos o deducciones asociadas a mis rentas de trabajo, en tal caso le solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta originados en ingresos por Rentas de Trabajo.

En constancia de lo anterior se firma el 19 de junio de 2026.

Atentamente



Nombre: MARLON ENRIQUE GUERRERO AMARIS
C.C No. 9.146.062 de Barranquilla